



**DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA  
INTEGRACION DEL JURADO QUE OTORGARÁ  
EL PREMIO NACIONAL DE LITERATURA Y  
ARTES MUSICALES AÑO 2018**

---

**SANTIAGO, 03 de agosto de 2018**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 99/2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 2 de 1985 del Ministerio de Educación, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Estatuto Orgánico del Consejo de Rectores; en el DFL N° 1/19.653, que fijó el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 21.091 sobre Educación Superior; en los acuerdos adoptados en las sesiones ordinarias 593 y 594, realizadas el 26 de abril de 2018 y el 31 de mayo de 2018, respectivamente; en la Resolución Exenta N° 62 de 2017 del Consejo de Rectores; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, en virtud del artículo 5 de la Ley 21.091, le corresponde asesorar y formular propuestas al Ministerio de Educación en las políticas públicas en materia de educación superior, conforme a su estatuto orgánico y le corresponde asimismo proponer a las entidades que lo integran las iniciativas y soluciones destinadas a coordinar sus actividades en todos sus aspectos, para procurar un mejor rendimiento y calidad de la enseñanza superior.
- 2.- Que, el Artículo 9 bis, letra a), de la ley N°19.169, que establece normas sobre otorgamiento de premios nacionales; y artículos 5 y 7 del decreto supremo N°7, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija el reglamento para la designación de los integrantes de los jurados para el otorgamiento de los Premios Nacionales de Literaturas, Artes Plásticas, Artes Musicales y Artes de la Representación y Audiovisuales.
- 3.- Que, el artículo 2 de la Ley N°19.169 indica que el Premio Nacional de Literatura se concederá al escritor cuya obra, en cualquier género literario, lo haga acreedor de dicha distinción.
- 4.- Que, en lo pertinente, el literal a) del inciso 2° del artículo 9 bis de la Ley anteriormente señalada, establece que el jurado se integrará además por un académico designado por el Consejo de Rectores.
- 5.- Que, el artículo 7 de la Ley N°19.169 indica que los Premios Nacionales de Artes Plásticas, de Artes Musicales y de Artes de la Representación y Audiovisuales se entregarán, en cada caso, a la persona que se haya distinguido por sus logros en la respectiva área del arte, en alguna de las especialidades que determine el reglamento.
- 6.- Que, en lo pertinente, el literal i) del inciso 2° del artículo 9 bis de la Ley anteriormente señalada, establece que el jurado se integrará además por un académico designado por el Consejo de Rectores, elegido entre el resto de las universidades que lo integran, y un representante de la Academia Chilena de Bellas Artes.



6.- Que, a través de Ordinario N°221 y 232 del Ministerio de Educación se solicita al Consejo de Rectores la designación de los jurados para ambos Premios Nacionales.

7.- Que, en la sesión N°596, Acuerdo N°41/2018-596 se designó al señor Jaime Espinosa como jurado en el Premio Nacional de Literatura y el señor Aliro Bórquez como jurado en el Premio Nacional de Artes Musicales.

**RESUELVE:**

1.- Autorícese acuerdo N°41/2018-596 que designa al señor Jaime Espinosa como jurado en el Premio Nacional de Literatura y el señor Aliro Bórquez como jurado en el Premio Nacional de Artes Musicales.

DESIGNASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**ALDO VALLE ACEVEDO**  
**VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**  
**CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS**



AVA/MCC